

Consejería de Educación

206 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 11 de diciembre de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúe la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 16 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz, personal laboral con categoría de Auxiliar de Hostelería, causó baja en el IES “Ágora”, de Alcobendas (Madrid), con fecha 14 de diciembre de 2007, por incorporación del titular del puesto que desempeña. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 y 31 de diciembre de 2007.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre).

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña Elena Rodríguez Feliz.
Número de identificación fiscal: X-1580097-C.

Importe del reintegro: 588,41 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: haberes correspondientes al período del 15 al 31 de diciembre de 2007 acreditados y percibidos indebidamente al haber causado baja, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba el 14 de diciembre de 2007.

Fecha de pago: 21 de diciembre de 2007.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.942/09)

Consejería de Educación

207 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, complementaria de la de 17 de diciembre de 2008, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), por el personal funcionario docente de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 17 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2009), se reguló la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la LOE, por el personal funcionario docente de la Comunidad de Madrid.

Como Anexos V, VI y VII a la citada Resolución, se publicaban, respectivamente, los impuestos de la comunicación de datos relativos al IRPF y las hojas 3 y 4 del impreso J, modelos oficiales que deben rellenar los solicitantes de la jubilación. Como quiera que el contenido de estos Anexos ha sido modificado, en el caso del Anexo V, por la aprobación de un nuevo impreso publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre de 2008, y en el caso de los numerados como VI y VII, por modificaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve sustituir los citados Anexos publicados con la Resolución de 17 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2009), por los que se publican ahora como Anexos a la presente Resolución.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO V

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones sobre rendimientos del trabajo **Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)**

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos identificativos que figuran a la derecha de este recuadro:
NIF, primer apellido, segundo apellido y nombre.

Importante: los perceptores que accedan a su primer puesto de trabajo deberán adherir obligatoriamente la etiqueta identificativa.

En tal caso, si no dispone de etiquetas, póngase en contacto con su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, donde le serán facilitadas.

NIF

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Año de nacimiento (consignese en todo caso)

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento ☐ 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ☐ 2
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) ☐ 3

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)

Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐

Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica:

Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Prolongación de la actividad laboral:

Si, una vez cumplidos los 65 años de edad, continúa o prolonga Vd. la actividad laboral, marque con una "X" esta casilla ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)

Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.

Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐

Cómputo por entero de hijos o descendientes

En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)

Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.

Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida
	☐	☐	☐
	☐	☐	☐
	☐	☐	☐

Convivencia con otros descendientes

Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Importante: para que los importes consignados en este apartado puedan ser tenidos en cuenta a efectos de determinar el tipo de retención, deberá acompañar a esta comunicación testimonio literal, total o parcial, de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y/o anualidades por alimentos de que se trate.

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo, incluidas las procedentes de todos sus pagadores, son inferiores a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla ☐

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

En a de de

Firma del perceptor:

Fdo.: D./D.ª

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad:

acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

En a de de

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D./D.ª

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

ANEXO VI

DECLARACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A

G	APLICACIÓN RD 691/91, DE 12 DE ABRIL DE CÓMPUTO RECÍPROCO DE CUOTAS ENTRE RÉGIMENES DE S. SOCIAL:
EN EL SUPUESTO DE QUE HUBIERA EFECTUADO COTIZACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PUEDE VD. SOLICITAR QUE LAS MISMAS SE COMPUTEN PARA EL RECONOCIMIENTO O MEJORA DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO QUE PUEDE CORRESPONDERLE, EN CUYO CASO DICHA PENSIÓN SERÍA INCOMPATIBLE CON EL TRABAJO POR CUENTA AJENA O PROPIA EN EL SECTOR PRIVADO ASÍ COMO CON EL PERCIBO DE LA PENSIÓN QUE HUBIERA CAUSADO O PUEDE CAUSAR EN SEGURIDAD SOCIAL (SEÑALAR CON UNA X SI PROCEDE) ☐ SOLICITO LA APLICACIÓN DEL RD 691/91, DE 12 DE ABRIL (B.O.E. NÚM. 104, DE 1 DE MAYO)	

H	OTRAS PENSIONES:		
ADEMÁS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS INICIADA POR EL PRESENTE IMPRESO, PERCIBE, HA SOLICITADO O SOLICITARÁ LAS SIGUIENTES: (SI NO PROCEDE, INDÍQUESE “NINGUNA” EN LA COLUMNA “TIPO DE PENSIÓN”)			
TIPO DE PENSIÓN (JUBILACIÓN, VIUDEDAD, ORFANDAD,...)	ORGANISMO	IMPORTE ÍNTEGRO MENSUAL (EN €)	ESTADO ACTUAL DE LA PENSIÓN (SOLICITARÁ, EN TRÁMITE, RECONOCIDA)

I	DATOS PARA RETENCIÓN IRPF.:
A LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL IRPF DEBERÁ ACOMPAÑAR IMPRESO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE DATOS (BOE 18/12/2008)	

J	DECLARACIÓN DE TRABAJO ACTIVO:
A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA LA JUBILACIÓN, EL INTERESADO/A DECLARA QUE: (SEÑALAR CON UNA X LO QUE PROCEDA) ☐ NO DESARROLLARÁ TRABAJO ACTIVO ☐ SI DESARROLLARÁ TRABAJO ACTIVO EN _____ INCLUIDO EN EL SECTOR _____ (PÚBLICO/PRIVADO)	

K	DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:		
LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE PENSIÓN DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS, HAN DE REMITIRSE A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA/DEPARTAMENTO:	PAÍS	NÚM. TELÉFONO:

Firma del interesado/a

Fdo:

ANEXO VII

L	PROCEDIMIENTO DE PAGO:								
No rellenar si desea cobrar su pensión a través de un Habilitado de Clases Pasivas, en cuyo caso el citado Habilitado le proporcionará el modelo de poder y mandato aprobado por Resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 1999 que debe aportar. ☐ PAGO EN ESPAÑA TITULAR DE LA CUENTA..... BANCO/CAJA..... CÓDIGO CUENTA CLIENTE: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 12%;">ENTIDAD</th> <th style="text-align: center; width: 12%;">OFICINA</th> <th style="text-align: center; width: 12%;">DC</th> <th style="text-align: center; width: 74%;">NÚM. CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </tbody> </table>		ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. CUENTA				
ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. CUENTA						
☐ PAGO EN EL EXTERIOR: Imprescindible aportar el impreso de solicitud de cobro en Entidad Financiera en el Exterior (PE)									

EL / LA FIRMANTE DE ESTE IMPRESO DECLARA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LOS APARTADOS G, H, I, J, K, Y L, SON CIERTOS, EN EL CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR POR FALSIDAD DE LOS MISMOS, Y, CONFIRMA Y SUSCRIBE LOS DEMÁS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL RESTO DE LOS APARTADOS Y SOLICITA LA INCLUSIÓN EN NÓMINA DE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO QUEDA ENTERADO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CUALQUIER VARIACIÓN QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LO SUCESIVO.

AUTORIZO LA CONSULTA DE MIS DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, CON GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y A LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN, EN EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD REGULADO EN LA ORDEN PRE 3949/2006. DE 26 DE DICIEMBRE.

PRESTO CONSENTIMIENTO A QUE LOS DATOS PERSONALES DISPONIBLES EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EN OTRAS OFICINAS PÚBLICAS, QUE SEAN NECESARIOS PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE PUEDAN SER TRANSMITIDOS O CERTIFICADOS TELEMÁTICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

EN A DE DE 200

(FIRMA DEL INTERESADO/A)

Edo: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Avda. General Perón. 38 – Edificio Master II – 28020.- MADRID

(03/1.941/09)